

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Mayo de 1939

NUMERO 8029

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 249, de 9 de mayo de 1939, por la cual se confirman Resolución del Administrador distrital de Hacienda de Bugaba. Resolución N° 250, de 9 de mayo de 1939, por la cual se concede permiso a la sociedad china "Fa Yen" para jurar Man Yong en sus salones.
Contrato N° 2 de 11 de Mayo de 1939, celebrado con Guillermo Herrera y Franco en representación de la Imprenta La Academia para la confección de unas estampillas para el pago del impuesto personal.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto N° 33 de 28 de Abril de 1939, por el cual se nombran Profesores en la Escuela Profesional.
Decreto N° 34 de 28 de Abril de 1939, por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Profesional.
Decreto N° 35 de 1939, de 28 de Abril de 1939, por el cual se nombran Profesores en el Instituto Nacional.
Decreto N° 36 de 28 de Abril de 1939, por el cual se nombra el personal administrativo del Instituto Nacional.
Decreto N° 38 de 28 de Abril de 1939, por el cual se hacen dos nombramientos en la Universidad Nacional.
Decreto N° 39 de 28 de Abril de 1939, por el cual se hacen dos nombramientos en el Departamento de Agricultura.
Decreto N° 40 de 28 de Abril de 1939, por el cual se nombran dos Inspectores para el Liceo de Señoritas y la Escuela Normal de

Santiago.
Decreto N° 41 de 28 de Abril de 1939, por el cual se hacen varios nombramientos en las Escuelas Primarias de la República.
Decreto N° 42 de 28 de Abril de 1939, por el cual se nombra una Maestra de Escuela Primaria.
Decreto N° 43 de 29 de Abril de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.
Decreto N° 44 de 29 de Abril de 1939, por el cual se nombran varios Profesores en la Escuela Normal de Santiago.
Decreto N° 45 de 29 de Abril de 1939, por el cual se nombra Inspector en la Escuela Normal de Santiago.
Decreto N° 49 de 4 de Mayo de 1939, por el cual se verifican traslados de Maestras de Escuelas Primarias.
Resolución N° 58 de 6 de Mayo de 1939, por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de Maestros del Asilo de Nuestra Señora.
Resolución N° 59 de 6 de Mayo de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestra.
Resolución N° 60 de 8 de Mayo de 1939, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de Escuela Primaria.
Decreto N° 62 de 9 de Mayo de 1939, por el cual se nombran Porteros de las Escuelas de la Ciudad de Colón.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Centro para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Mantiénesse unas multas

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 249.—Panamá, 9 de Mayo de 1939.

El Administrador Distrital de Hacienda de Bugaba impuso a los señores Leopoldo Barroso y Teófilo Beitía Arosemena una multa de cinco balboas cada uno, por haber dejado de adherir a un contrato privado celebrado entre ellos el primero de junio de 1937 en La Concepción, los timbres fiscales correspondiente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 22 de 1925.

De esa decisión apelaron los interesados y por ese motivo las diligencias levantadas por el inferior han sido pasadas a este Despacho, que debe resolverlas en última instancia.

El contrato de que se hace mérito, celebrado por Barroso y Beitía Arosemena, en síntesis se concreta a lo siguiente: Barroso dió en arriendo a Teófilo Beitía Arosemena un globo de terreno situado en el Distrito de Bugaba, cuya extensión la calcularon en 16 hectáreas, comprometiéndose Beitía Arosemena a pagar B. 0.75 por hectárea cada mes durante el primer año, que vendría a ser una mensualidad de B. 12.00 o un pago anual de B. 144.00. En los cinco años subsiguientes pagaría la hectárea a razón de B. 1.25 o sea una mensualidad de B. 20.00 y un pago por año de B. 240.00.

De conformidad con el artículo 8° de la Ley 22 de 1925 todo acto, contrato, documento u obligación por suma mayor de B. 10.00, que no tenga su naturaleza esencial, deberá llevar timbres nacionales a razón de diez centésimos de balboa por cada cien balboas o fracción de ciento de valor de dicho acto, contrato, documento u obligación. Los señores Barroso y Beitía Arosemena estaban obligados pues a adherir al contrato celebrado en

los ambos los timbres fiscales indispensable, y como omitieron ese detalle, de hecho se hicieron acreedores a la sanción que les impuso el Administrador Distrital de Hacienda de Bugaba.

Por tal razón,

SE RESUELVE:

Mantener en pie la multa impuesta a los señores Leopoldo Barroso y Teófilo Beitía Arosemena y delver el expediente a la oficina de origen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Accédese a solicitud

RESOLUCION NUMERO 250

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 250.—Panamá, 9 de Mayo de 1939.

En memorial presentado al señor Secretario de Gobierno y Justicia por el ciudadano chino Lao Lin Sen, portador de la cédula de identidad personal número 1319 y vecino de esta ciudad, fechado el 29 de marzo del corriente año, que ha sido pasado a este Despacho por el mencionado funcionario, acompañado del oficio número 357-A de 3 de abril, el interesado solicita del Poder Ejecutivo, en su carácter de Presidente de la Sociedad china denominada "Fa Yen", que funciona en la casa número 27 de la Calle Colón de esta ciudad, autorización para practicar entre los socios el juego que se llama por el nombre de "Mah Yong" o Sombó chino, que no está incluido entre los juegos prohibidos expresamente por la Ley 20 de 1936.

La mencionada ley da plena autoridad al Poder Ejecutivo para reglamentar y permitir todos los juegos de

suerte y azar y aquellos donde se practican apuestas mutuas entre los jugadores, pero prohíbe terminantemente los juegos en que el triunfo, la suerte o el premio sean indicados con jeroglíficos alegóricos, charadas estampas o signos caprichosos de cualquier naturaleza.

No estando incluido entre estos últimos el juego de dominó chino llamado "Mah Yong".

SE RESUELVE:

Autorizar a la Sociedad china "Fa Yen" para que practique en sus salones el juego de dominó chino conocido por el nombre de "Mah Yong", mediante el pago por adelantado de la suma de B. 600.00 mensuales a favor del Fisco Nacional, después que deposite en el Banco Nacional otra suma igual a órdenes del Gobierno para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Es entendido que cualquier violación de la ley de juegos será motivo suficiente para que el Ejecutivo cancele el permiso, quedando en ese caso a favor de la Nación la suma depositada en el Banco Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, por una parte, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno; y Guillermo Herrera y Franco, representante de la Imprenta La Academia, que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra parte, se ha celebrado el convenio siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día 20 de Mayo de 1939 las estampillas que a continuación se expresan:

Primera categoría: 65.000 de B. 1.00.

Primera categoría: 45.000 con la leyenda Trabajo.

Segunda categoría: 15.000 de B. 2.00.

Tercera categoría: 5.000 de B. 5.00.

Parágrafo. Las estampillas del Impuesto Personal que el Contratista se obliga a entregar de acuerdo con los términos de este Contrato, deberán ser impresas en relieve, grabadas en planchas de acero por el sistema de cuños y todas tendrán dos (2) centímetros de largo por dos (2) centímetros de ancho, o sea una superficie de cuatro (4) centímetros cuadrados; en la parte superior se leerá Impuesto Personal; en la base el año de 1939; en el centro la categoría. Primera, Segunda o Tercera y en la esquina izquierda, parte superior, numeración correlativa del número uno (1) a la cantidad ordenada entregada de cada categoría.

Las estampillas de Primera categoría (B. 1.00) de la segunda serie, llevarán inserta diagonalmente la palabra Trabajo.

Segundo: Los timbres o estampillas que se contratan serán de los siguientes colores:

Primera categoría: rosado.

Primera categoría: (Trabajo) verde claro.

Segunda categoría: amarillo claro.

Tercera categoría: azul claro

y del diseño y detalle de impresión de los que el Gobierno suministre como modelos.

Parágrafo. La impresión de las estampillas deberá hacerse en pliegos de cincuenta timbres cada uno; con

cada cuarenta pliegos se formarán paquetes de Dos Mil (2.000) estampillas y estos paquetes se colocarán dentro de una caja de cartón en cuya parte exterior se imprimirá una leyenda indicativa de su contenido.

Parágrafo. Los pliegos de estampillas deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la garantía o seguridad de no reventarse. Es entendido igualmente que cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida se peguen unos con otros.

Tercero: El Contratista garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria por la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) o por medio de póliza de seguro por igual cantidad, otorgada a favor del Gobierno por cualquier Compañía Aseguradora establecida en Panamá. Es entendido que el Contratista que actúe como representante de cualquier otra persona jurídica obliga igualmente a la compañía mencionada a cumplir este Contrato y que dicha entidad en prueba de aceptación firmará este Contrato en el lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Cuarto: El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma que resulte estipulada en el pliego de cargos de la persona natural o jurídica que resulte favorecida en este Contrato, y de acuerdo con los términos en él redactados una vez que se hayan recibido por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos que se establecen en este Contrato.

Quinto: Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de estampillas sustancialmente semejantes a las que son objeto de este contrato.

Sexto: El Contratista o la persona que manufacture las estampillas conviene en que sólo expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Conviene además, la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Séptimo: El Contratista conviene en devolver al Gobierno las matrices levantadas para el tiraje de las estampillas objeto del Contrato.

Para que conste se extiende y firma el presente Contrato en doble ejemplar en Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

El Contratista,

Gmo. Herrera y Franco.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA**Nombramientos, traslados y promociones**

DECRETO NUMERO 33 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

Por el cual se nombra profesores en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra profesores en la Escuela Profesional a los señores Ana I. Aames, Teodolinda Almillátegui, Mercedes de Alzamora, Elvira de Blanco, Carmen B. de Chevalier, Dalys de la Guardia, Mercedes J. de Díaz, Gilda de Diego, Esther Fernández, Estanislao García, Otilia Jiménez S., Manuela de Jensen, A. Merel Murt, Teresa H. de Méndez, Pedro V. Núñez, J. M. Núñez Q., Graciela de Navarrete, Luisa de Pecalba, Julio Prieto, Eloísa H. de Quintero, Emilia Regally, Ana L. Sáenz, T., Eugenia Sosa, Ernestina Sucre T., María L. de Thomas, Berta Varela, Rosina Salerno, Benigno T. Argote, Nina Mastellari, Hilda de Adames, María de de Pool, Julia de Zachrisson, Gonzalo Coto, María L. Echevarría, Eva A. Jiménez, Libertaria de Melo, Berta Q. de Moscote, Carlos M. Pretelt, Augusto Brondi, Gladys Sáenz, Carlota Sucre, Adelaida Pinel, José A. Chorres, Ruth Parada, Emelina G. de Ortega, A. Pallette Varas, Benigna Valdés, Juana Oller de Mulford.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 34 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra el personal administrativo de la Escuela Profesional, así:

Directora: Isabel Herrera O.

Subdirectora: Otilia Jiménez S.

Secretaria: Clementina Méndez V.

Contable: Benigno Argote.

Inspectora Jefe: Genarina Arrocha G.

Bibliotecaria: Leticia Guardia.

Inspectoras: Adela J. de Icaza, Hortensia Grimaldo, Berta Espino, y Noemí de Alfaro.

Ayudante de Inspectora: Carmen Rivera.

Enfermera: Hermelinda Correa.

Jefe de aseo: Rosalía Méndez.

Ecónoma: Delfina Melo.

Cocinera: Concepción Urrutia.

Ayudante de cocina: Pablo Ortega.

Ayudante de comedor: Ceferina González.

Guardián nocturno: Emilio García.

Porteros: Salomé López y Mariano Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 35 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se nombra profesores en el Instituto Nal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra profesores en el Instituto Nacional de Panamá a los señores María Z. de Arias, Augusto Arjona Q., Germán Arroyo y C., Augusta Ayala, Jorge I. Barnett, Esteban de Bunyitay, Angel L. Casís, Emma M. Cedeño, Guillermo Colunje, Alberto Galimany, Carlos M. Gallagos, Ismael García, Gmo. García de Paredes, J. J. Garrido, José Guardia Vega, Miguel Higuero G., Florencio Icaza, Baltazar Isaza y C., Jane de Latham, J. M. Maitin, Cirilo J. Martínez, Alberto Méndez P., Alejandro Méndez, Guillermo Méndez P., Gustavo Méndez P., Luis Morales H., Fernando Navarro, A. Pallette Varas, Bonifacio Pereira, Dora Pérez, Nicolás Pérez, M. E. Pérez Melo, José Quinzada, María de Richardson, Juan de D. Rósas, E. Ruiz Vernacci, Rosalina Sáez, Luis R. Salvat, César Sibante, Gteroso Simons, Alfonso Tejera, Américo Valero, Dolores Velásquez, Ricardo Zozaya, Antonio Zubieta, R. de la Espriella, Manuel Varela, Carlos Alberto Patterson, Dagoberto Pérez, Libertaria de Melo, Cristóbal Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 36 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal administrativo del Instituto Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal administrativo del Instituto Nacional, así:

Rector: Richard Neumann

Vicerector: Alberto Méndez P.

Secretario: Miguel Higuero G.

Ayudante del Secretario: Carmen Márquez.

Oficiales de 3ª categoría: Manuel Pinel y Lilia Rojas.

Bibliotecario: Carlos A. Chiari.

Inspector jefe: Alfredo Arosemena.

Inspectores: Eligio Créspe, Nelson Barragán, José del C. Luzcando y Eduardo Ritter.

GACETA OFICIAL

Se publican todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDELO A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No. 2-141, 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Aduana de Correo, No. 197 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.- En el extranjero: L. 7

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.- En el extranjero: B. 12.00.- Valor del número atrasado: B. 0.10.

Inspectores ayudantes: Julio Martínez y Carlos Gallegos.

Ayudante de laboratorio: Justino Cornejo

Jefe de mesa: Gregorio Maytín.

Porteros: Modesto Barria y Hermadio Botello.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 38 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen nombramientos en la Universidad Nat.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en la Universidad Nacional.

Juan Ramírez, encargado del aula de reparaciones anexo al Laboratorio de Física.

Adolfo Vargas, ayudante del Laboratorio de Química.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 39 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Departamento de Agricultura.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Se nombra a don Juan Ramírez, Encargado de Estudios Nacionales, para el cargo de reparaciones anexo al Laboratorio de Física.

Artículo 2.º Se nombra a don Adolfo Vargas, para el cargo de ayudante de laboratorio en el Departamento de Química.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 40 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se nombra dos Inspectoras para el Liceo de señoritas y la Escuela Normal de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nombrase a las señoritas Eugenia Guardia J. y Beatriza Jaen, inspectoras en el Liceo de señoritas y la Escuela Normal de Santiago, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 41 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Se hacen los siguientes nombramientos de maestras de escuelas primarias, así:

En remplazo de Jose L. White, se nombra maestra de la escuela de San Juan a Anunciación Berguido.

En remplazo de Petra González, se nombra maestra de la escuela de "La Estrella" a Rosalia Lozada.

En remplazo de María Medina, se nombra maestra de las escuelas de Colon a la señora Ana Raquel de Coronado.

Artículo 2.º Se nombra docente en las escuelas primarias de la capital a la señora Matilde Madroñan de Rivas, en remplazo de la señora Ana Sara Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 42 DE 1939

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Se nombra a don Juan Ramírez, Encargado de Estudios Nacionales, para el cargo de reparaciones anexo al Laboratorio de Física.

maestra de escuela primaria en El Macano, Distrito Escolar de Antón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 43 DE 1939
(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de maestro de escuela primaria hecho en el Sr. César A. Arjona y se nombra en su lugar a la señorita Nivia Calviño, en la escuela "Dominio del Canadá", en Santiago de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 44 DE 1939
(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se nombra profesores de la Escuela Normal de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra profesores en la Escuela Normal de Santiago a los señores José Alejandro Sáenz, Renato Ozores, José Aranda Klee, Lilia Vásquez, Feliciano Quirós y Q., Eunice de Justiniani, Hilda Moreno de Sierpe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 45 DE 1939
(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se nombra inspectora de la Escuela Normal de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase inspectora de la Escuela Normal de Santiago a la señorita Edith Quirós Grimal-

do, en reemplazo de la señorita Esther Zaballos, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 49 DE 1939
(DE 4 DE MAYO)

por el cual se verifican traslados de Maestras de Escuelas Primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se verifican los siguientes traslados de Maestras de Escuela Primaria así:

Lilia M. Arrates de la Escuela República del Salvador No. 1, Zona B de la Capital, a la Escuela República de México, Zona A de la Capital.

Mauricio Correa, de la Escuela José de Obaldía, Zona C de la Capital, a la Escuela República de México, Zona A de la Capital, en reemplazo de Gilda M. López, quien pasa a la Escuela José de Obaldía.

Aura P. de Arjona, de la Escuela República de Venezuela a la Escuela Pedro J. Sosa, en reemplazo de Victoria Ayala.

Margarita Q. de Vásquez, de la Escuela República del Perú a la Escuela República de Venezuela, en reemplazo de Aura P. de Arjona.

Victoria Ayala, de la Escuela Pedro J. Sosa a la Escuela República del Perú, en reemplazo de Margarita Q. de Vásquez.

María Teresa Ríos, de la Escuela Antonio José de Sucre a la Escuela del Brasil, en el Distrito Escolar de David, en reemplazo de la señora Lilia V. de Castillo, quien pasa a prestar servicio en la Escuela Antonio José de Sucre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 58 DE 1939
(DE 6 DE MAYO)

por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de Maestras del Asilo de Nuestra Señora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con motivo de la reorganización hecha en el Asilo de Nuestra Señora, anteriormente denominado Escuela de Las Desamparadas, se declaran insubsistentes los nombramientos de Maestras que se hicieron a favor de Astevia de Pinzón, Isidra Meneses, Antonia M. de Torres y Fidelina Castro.

Comuníquese y publíquese.

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

J. D. ARSOMINA

El Secretario de Fomento y Agricultura

ANUAL TOMO I

DECRETO N.º 1540 DE 1939

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

El Secretario de Fomento y Agricultura

ANUAL

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

El Secretario de Fomento y Agricultura

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

J. D. ARSOMINA

El Secretario de Fomento y Agricultura

ANUAL TOMO I

DECRETO N.º 1541 DE 1939

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

El Secretario de Fomento y Agricultura

ANUAL

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

Decreto de Fomento y Obras Públicas de la Provincia de Tucumán...

REPUBLICA

Atentamente, Sr. Director General de las Escuelas...

República Española del Uruguay

República de Brasil

República del Paraguay

República de Chile

República de Colombia

República de Ecuador

República de El Salvador

República de Guatemala

República de Honduras

República de Nicaragua

República de Costa Rica

J. D. ARSOMINA

El Secretario de Fomento y Agricultura

ANUAL TOMO I

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

Relacion de movimientos en el Registro Publico...

El Sr. Director General de las Escuelas...

declaran cancelada una hipoteca.

As. 4330. Escritura número 91, de 25 de marzo de 1939, de la Notaría de Colón, por la cual Santiago Kam protocoliza dos actas de sesiones de la Sociedad Chung Wah Soo.

As. 4231. Escritura número 480, de 8 de mayo de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Angel María López, segrega terreno de una finca propia, declara construcción, y celebra contrato de préstamo con la Caja de Ahorros con hipoteca y anticresis.

As. 4332. Escritura número 8 de 22 de enero de 1939, de la Notaría de Veraguas, por la cual Tomás González vende a Rosario González y otros dos fincas en esa Provincia.

As. 4333. Escritura número 32, de 6 de febrero de 1939, otorgada ante el Cónsul de Panamá, en Londres por la cual se reforma el pacto Social de la Sociedad Margit Steamship Co. Inc.

As. 4334. Patente de Invención expedida por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 25 de abril de 1939, a favor de la Societe d'Etude et applications Industrielles de Suiza.

As. 4335. Escritura número 483 de hoy de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima Elsy S. A.

As. 4336. Nota número 703 de hoy del Juez 4º Municipal por la cual decreta secuestro sobre una finca en Coclé de propiedad de Próspero Lombardo, propuesta por Celia Benaiburg viuda de Urrutia.

As. 4337. Escritura número 487, de 8 de mayo actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una cancelación hipotecaria hecha por la Odense Sstaalskibsvaert Shipping ved A. P. Moller a favor de la sociedad denominada "The Pacific Asiatic Shipping Company Incorporated".

As. 4338. Escritura número 469 de 4 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "Teaza & Compañía, Limitada" y Aurelia Capella viuda de Herminia adiciona una escritura.

As. 4339. Patente de Navegación, expedida por el jefe del Resguardo Nacional de Colón el 25 de febrero de 1939, a favor de la lancha "Toni", de propiedad de John Manahan.

As. 4340. Escritura número 153, de 5 de mayo actual de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a German Antonio Goreira un terreno ubicado en el distrito de Colón.

As. 4341. Escritura número 35 de 14 de febrero de 1939, de la Notaría de Chiriquí, por la cual "Arias y Compañía" vende a Antonio Dore una finca en Boquete.

As. 4342. Escritura número 482, de 8 de mayo actual de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The National City Bank of New York declara cancelada parcialmente una hipoteca.

As. 4343. Escritura número 485 de 8 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Vicente Saenz y Sydney Joseph Williams protocolizan los estatutos de la Sociedad denominada Paninvest Inc.

As. 4344. Escritura número 496 de 9 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Marcelino Manuel García vende la parte que le corresponde en dos fincas a Prudencia García y otras, y los comprados constituyen hipoteca a favor de Isabel Díaz de Jiménez y Carlota de Sosa cancela una hipoteca.

As. 4345. Escritura número 142, de 27 de abril de

1939, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Manuel Sixto Zarate dos lotes en el Distrito de Colón.

As. 4346. Escritura número 491, de 9 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia autenticada del acta de la sesión, celebrada el 5 de mayo actual de la sociedad Paninvest Inc.

As. 4337. Escritura número 352 de 4 de abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María de la Cruz Blanco y otras dividen en dos partes una finca.

As. 4348. Escritura número 488, de 8 de mayo actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Antonia Martina Galvez de Borchard vende a María Estefania Galvez una finca en esta ciudad, y esta traspasa a dicha señora Borchard un terreno.

JOSE GUERRERO,
Sub-Registrador Gral. de la
Propiedad encargado del
Despacho.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 279 del Código de Comercio se hace saber que por resolución adoptada el 30 de diciembre último por todos los accionistas de la sociedad anónima, de este domicilio, "Ipsilantis Hermanos, S. A." ha sido acordada la reducción del capital social a diez y seis mil balboas (B/. 16,000.00) representado en 160 acciones comunes, nominativas, de cien balboas (B/. 100.00) cada una.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que la señora Rosa Rodríguez González, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de San Francisco, Provincia de Veraguas, soltera y agricultora, ha solicitado a esta Administración a título de compra, un glebo de terreno nacional denominado LAGUNA PRIETA, ubicado en el Distrito de San Francisco, de esta Provincia, de una extensión superficial de setenta y ocho hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (78 Hts. 3800m.c.) y alinderado así:

Norte, Playón y Limón (terrenos) y predio de Rosa González;

Sur, Predio de Rosa González; y

Oeste, El mismo camino de San Francisco a Cañazas. Este terreno está cercado y cultivado totalmente con productos agrícolas, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en la Alcaldía de San Francisco, y en esta Administración por el término de treinta días hábiles, y una copia se le entregará al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en un periódico de la capital o en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas, para el que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admin. de Tierras y Bosques.

El Secretario.

R. L. CASTELLON.

5 vs.—4

J. Calviño A.

